

**“Circular Nro. 46/20.-**

Santa Fe, 4 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que por resolución de Secretaria de Gobierno de fecha 29.4.2020, se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA FE, 29 de Abril de 2020.VISTAS: Las actuaciones caratuladas “Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe s/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)” CUIJ N° 21-17613628-3; CONSIDERANDO: I. Que en el marco de las mencionadas actuaciones, por Acuerdo Extraordinario celebrado el día 19.3.2020 -Acta N° 10, Punto Único-, la Excm. Corte Suprema de Justicia dispuso receso administrativo en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia desde el día 19.3.2020 hasta el 31.3.2020, período que posteriormente y en sintonía con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, resolvió prorrogar, por igual plazo que en el futuro así se disponga desde dicho Poder del Estado, -vid. Resolución N° 306 de fecha 27.3.2020 y por Acuerdo Extraordinario de fecha 14.4.20 -Acta 11, Puuto Único-. Que a su vez y a través de los citados decisorios el Alto Cuerpo instruyó a la Secretaría de Gobierno para que materialice los respectivos esquemas de trabajo a fin de garantizar la prestación del servicio de justicia durante dicho período, circunstancia que fue sucesivamente dispuesta mediante resoluciones N° 299 de fecha 27.3.2020; N° 303 de fecha 20.3.2020, N° 305 de fecha 27.3.2020; N° 307 de fecha 28.3.2020; N° 309 de fecha 2.4.2020; N° 312 de fecha 7.4.2020; N° 324 de fecha 15.4.2020 y N° 328 de fecha 16.4.2020. Que en consecuencia, y desde el 19.3.2020 se vienen emitiendo los correspondientes permisos de circulación para aquellos

Funcionarios, Magistrados y Agentes Judiciales integrantes de los diferentes esquemas de trabajo. Que en esta oportunidad, y a los fines de agilizar la distribución de los mismos, los permisos solicitados y posteriormente autorizados, serán puestos a disposición de cada interesado para su descarga en el apartado correspondiente de la página web de este Poder Judicial. Por todo ello, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución de la Provincia; 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según decreto 46/1998) y las facultades conferidas por Acuerdo del 20.10.1999 (Acta 41, punto único); la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; RESUELVE: I. Dar a conocer la nueva modalidad de descarga de los permisos de circulación autorizados mediante la sección especial puesta a disposición en el sitio web del Poder Judicial. II. Hacer saber que la referida modificación entrará en vigencia a partir del día 4.5.2020. III. Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese y hágase saber. FDO. BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). SOLI (PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE)".

---

A los fines de poder acceder a dicho permiso, se deberá ingresar al siguiente link <http://credenciales.justiciasantafe.gov.ar/> o ingresando a la página web del Poder Judicial -www.justiciasantafe.gov.ar- en la sección principal CORONAVIRUS, opción "Credenciales para el personal judicial afectado", clicar "obtener"; luego colocar como Usuario: "**agente**", como Clave: "**judicial**" y a continuación el número de DNI del agente que solicitó el permiso.

Asimismo se recuerda que todos los pedidos de permisos que estén fuera del esquema de trabajo aprobado semanalmente, deberán ser solicitados mediante correo electrónico a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno [-secgobierno-](#)

[mesaentradas@justiciasantafe.gov.ar](mailto:mesaentradas@justiciasantafe.gov.ar); los que estarán disponibles para su descarga dentro de las 24 horas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas  
(Secretario de Gobierno)”